

CRITERIOS DE ADMISIÓN EN LOS NIVELES CONCERTADOS DE INFANTIL Y PRIMARIA

La valoración de los criterios de admisión se realizará conforme al baremo establecido en los artículos 9 y 11 del Decreto 61/2007, de 26 de marzo. Los criterios para el curso escolar 2019/2020 serán los siguientes:

1. Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres/tutores legales que trabajen en el mismo:

- Primer hermano: 5 puntos.
- Cada uno de los hermanos siguientes: 3 puntos.
- Padres o tutores legales que trabajen en el centro: 1 punto.

2. Proximidad al centro del domicilio familiar o del lugar de trabajo de algunos de sus padres o tutores legales:

- En la misma área de influencia: 4 puntos.
- Área limítrofe: 2 puntos.
- Áreas no limítrofes pero dentro del municipio: 1 punto.

3. Renta de la unidad familiar, aplicándose como parámetro el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM 2017: 6.454,03 euros):

- Renta iguales o inferiores al IPREM: 3 puntos.
- Rentas superiores al IPREM que no sobrepasen el doble del mismo: 2 puntos.
- Rentas superiores al IPREM que no sobrepasen el cuádruple del mismo: 1 punto.

Las familias cuyo nivel de renta haya descendido de manera significativa en los dos últimos años, podrán sumar **un punto más** a la puntuación que le correspondería dentro del baremo establecido en el artículo 9, apartado 1.3 del citado Decreto 61/2007, de 26 de marzo, siempre que acrediten este descenso de rentas justificando ser beneficiarios de alguna de las siguientes prestaciones, subsidios o similares. No se aplicará este incremento de puntuación a las familias que obtienen el máximo de 3 puntos en la renta total de la unidad familiar del ejercicio anterior en dos años al año natural en el que se solicita plaza, por tener ya en aquel momento unos ingresos mínimos.

4. Concurrencia de discapacidad en el alumno, en alguno de sus hermanos, padres o tutores legales:

- Discapacidad en el alumno: 3 puntos.
- Discapacidad en alguno de los padres o tutores legales: 2 puntos.
- Discapacidad en alguno de los hermanos: 1 punto.

5. Condición de familia numerosa o situación de acogimiento familiar del alumno: 1 punto.

6. Punto complementario establecido por el centro: hasta 1 punto.

- Ser hijo o nieto (se justificará mediante partida de bautismo o certificación expedida por organismo oficial) de un miembro inscrito en los grupos institucionales de la Familia Salesiana (ADMA, ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS y SALESIANOS COOPERADORES). Se justificará mediante certificación responsable institucional correspondiente, mediando la validación del Director del centro: 1 punto.
- Ser familiar de un salesiano (SDB), Salesiana (FMA) o trabajador del centro (hasta tercer grado). Se justificará mediante certificación del Director del centro: 1 punto.
- Hijo de antiguo alumno de un centro de los Salesianos o de las Salesianas. Se justificará mediante la presentación del Libro Escolar y fotocopia de las hojas Datos Personales y años de escolarización de dicho libro. Quien haya sido alumno de este centro y carezca de este documento justificativo, presentará una declaración jurada, según modelo que entregará el centro, en la que la persona interesada haga constar los cursos y años académicos en los que estuvo matriculado: 0.5 puntos.

FECHAS

- Periodo de solicitud de plazas: del 08 de febrero al 1 de marzo, ambos inclusive.
- Publicación de las listas provisionales de admitidos y no admitidos: 4 de abril.
- Reclamaciones a las listas provisionales y renunciadas a solicitudes: hasta el 9 de abril.
- Publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos: 7 de mayo.
- Plazo ordinario de matrícula: del 7 de mayo al 3 de junio, ambos inclusive.